

MINUTA/PLAN DE ACCIÓN

Primera Reunión del Subcomité de Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios del Acuerdo de Asociación UE-Centro América

17-18 Junio 2014
San Pedro Sula-Honduras

Durante la reunión se discutieron los siguientes temas:

1. Aprobación de la agenda

Se aprobó la agenda, añadiendo un punto inicial sobre el reglamento interno del Subcomité y otro de cooperación y asistencia técnica. La UE propuso incluir en la agenda bajo el punto del artículo 146 los temas solicitados por Nicaragua y Costa Rica respecto a los requisitos de importación de la UE de productos lácteos, productos cárnicos, frutas y verduras. Centroamérica aceptó y propuso tratar esos puntos como interés regional.

2. Artículo 156: aprobación de las reglas de procedimiento del subcomité

El Subcomité acordó proponer al Comité de Asociación la adopción del reglamento interno de dicho Comité, reservándose el derecho de proponer en un futuro posibles enmiendas a este reglamento si fuera necesario para adecuarlo a la actividad propia del Subcomité de MSF.

3. Presentación de las dificultades identificadas en la implementación del capítulo MSF del Acuerdo. Posibles soluciones.

La UE solicitó a Centroamérica confirmación de que el capítulo MSF del Acuerdo está implementado por completo en sus respectivos países.

Las Repúblicas de la Parte CA (en adelante CA) indicaron que el Acuerdo tiene pocos meses de vigencia y que durante este lapso no se han presentado señalamientos sobre falta de aplicación de las disposiciones relacionadas con MSF. Adicionalmente solicitaron a la UE información puntual sobre las preocupaciones específicas que les interesa conocer en este punto de la agenda, con el fin de mejorar los esfuerzos de implementación y cumplimiento.

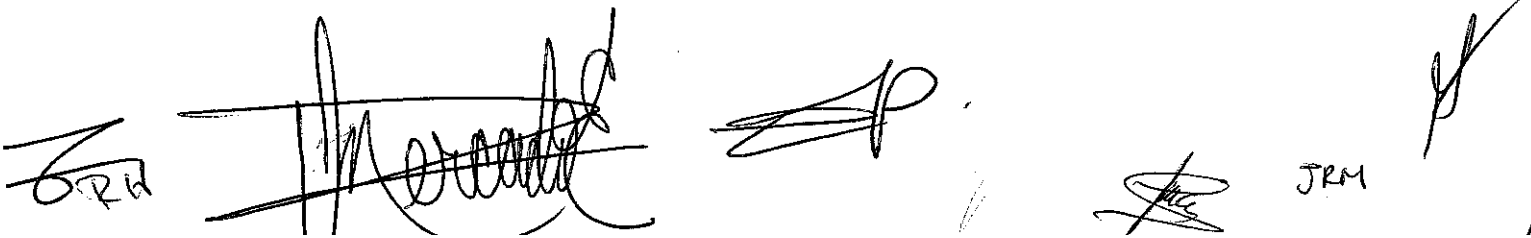
La UE indicó a título de ejemplo, que los aspectos de transparencia, de información y notificación no estaban implementados puesto que no se había recibido ninguna información/notificación de CA desde la entrada en vigor del Acuerdo.

CA señaló que de manera sistemática notifican a la OMC aquellas MSF ordinarias y de urgencia que adoptan cada una de ellas. Incluso las medidas que se adoptan a nivel regional son notificadas por cada país individualmente.

Ambas Partes se comprometen a mejorar la transparencia y el intercambio de información relacionada con la aplicación de MSF, de conformidad con el Acuerdo.

4. Artículo 145: Principios generales y Artículo 146: Requisitos de importación

4.1 Procedimiento de autorización de importación de productos de origen vegetal y animal.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'ORB', 'JRM', and several other illegible signatures.

La UE solicitó información sobre el procedimiento de autorización para la importación de productos de origen animal así como de plantas y productos vegetales (pasos a seguir y base legal). Se realizó un debate sobre los procedimientos de cada país de CA y sobre los cambios a la luz de la normativa centroamericana: la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria Para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas Resolución No. 338-2014 (COMIECO -EX) y la Resolución 269-2011 (COMIECO -LXI).

En relación con la Resolución 269-2011 (COMIECO -LXI) sobre el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de alimentos entre los países centroamericanos, ambas Partes seguirán los debates que se realicen en el Sub Comité OTC en relación con la implementación del artículo 305 del Acuerdo (Integración Regional y Obstáculos Técnicos al Comercio).

Acciones:

- CA enviará por escrito a la UE, a través de la Presidencia Pro Témpore, el procedimiento detallado para el establecimiento de requisitos de importación de aquellos productos de origen animal o vegetal que aún no tienen requisitos establecidos, así como la base legal correspondiente.
- Honduras y Nicaragua enviarán a la UE los requisitos sanitarios y fitosanitarios aplicables a la importación de productos de origen animal y vegetal.

4.2 Racionalización de los cuestionarios de homologación

La UE propuso simplificar los cuestionarios que solicita CA en los procedimientos de importación de productos de origen animal, con el objetivo de que estos documentos reflejen adecuadamente la integración existente en la UE en el ámbito MSF.

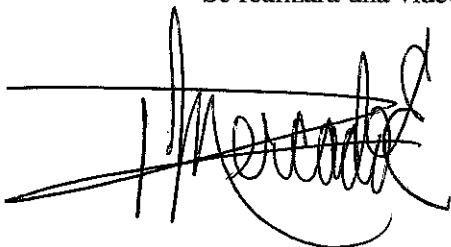
La UE solicitó:

1. Los cuestionarios. Los países CA se comprometieron a remitir todos los cuestionarios a través de la Presidencia Pro Témpore.
2. Si CA aceptaría simplificar los cuestionarios requeridos para la autorización de la importación de productos para tener en cuenta los aspectos armonizados en la UE. Esta simplificación dependerá de que la UE identifique en los cuestionarios CA aquellos aspectos armonizados en la UE.
3. Si CA podría considerar el establecimiento de un cuestionario único para toda CA basado en los requisitos de importación de la Directriz Sanitaria 338-2014. CA explicó que las decisiones sobre la armonización de MSF se acuerdan en el marco del proceso de integración económica centroamericana. A nivel de este Sub Comité, CA no tienen autorización de decidir el inicio de negociaciones para la armonización de normativa centroamericana.

Sin embargo, se toma nota del interés de la UE para futuras negociaciones centroamericanas y se comunicará a la autoridad competente encargadas de este proceso para su consideración.

Acciones:

- Los países CA enviará a la UE todos los cuestionarios a través de la Presidencia Pro Témpore.
- La UE identificará en los cuestionarios CA los aspectos armonizados en la UE y efectuará una propuesta de simplificación.
- Se realizará una videoconferencia para analizar la propuesta de la UE.



JRM



- CA comunicará a las autoridades competentes encargadas del proceso de integración económica centroamericano el interés de la UE de que la región cuente con cuestionarios por productos armonizados.

4.3 Inspección de las importaciones en frontera

La UE solicitó información de la legislación aplicable a los controles oficiales llevados a cabo en los puestos de inspección en frontera (controles documentales, de identidad y físicos), tanto para los productos en tránsito intraregional como los destinados a libre práctica en el país de entrada en la región.

Cada uno de los países centroamericanos informaron sobre el procedimiento y documentos exigidos en los puestos fronterizos, inspecciones y muestreos que se aplican dependiendo de la categorización del riesgo para cada producto y el fundamento legal bajo el cual se llevan a cabo dichos controles.

Acción:

- CA enviará la información requerida sobre los procedimientos y documentos exigidos en los puestos fronterizos a través de la Presidencia Pro Tempore.

4.4 Cláusula sobre *nacidos, criados y sacrificados*

La UE solicita a CA la revisión del requisito “nacido, criado y sacrificado” en un mismo Estado Miembro en el caso de productos animales, considerando las condiciones de libre circulación de productos en la UE.

Acciones:

- CA analizará la propuesta de la UE inicialmente a nivel nacional y a nivel regional posteriormente, para dar respuesta a la solicitud presentada por la UE.
- Las partes celebrarán una videoconferencia para tratar las conclusiones del análisis llevado a cabo por CA.

4.5 Uso del Sistema TRACES para la certificación del comercio entre las Partes.

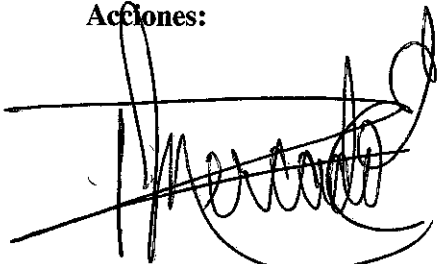
La UE explicó el sistema TRACES y sus ventajas para la gestión de las importaciones y las exportaciones y la trazabilidad de los productos objetos de comercio. La UE destacó el uso de este sistema en la gran mayoría de los Estados CA y animó a su implementación y uso en la totalidad de los países de la región.

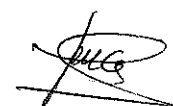
La UE solicitó información sobre los problemas encontrados en aquellos países que aún no utilizan el sistema.

La UE tiene previsto realizar una capacitación para Guatemala sobre el sistema TRACES. El resto de Estados CA están muy interesados en participar en esta capacitación por lo que el seminario podría extenderse a toda CA.

Acciones:

Z RA





JRM

- El Salvador comunicará a la UE los posibles problemas encontrados durante la implementación del sistema TRACES.
- La UE verificará la disponibilidad de recursos para financiar la participación de los países de la región, además de Guatemala.

4.6 Requisitos para la importación de carne bovina y productos lácteos en la UE:

La UE informó sobre los requisitos de importación de estos productos y entregó un dossier con la información correspondiente. CA agradeció la información brindada.

4.7 Requisitos para la importación de verduras y frutas en la UE:

La UE informó sobre los requisitos generales para la importación y solicitó información específica sobre los productos de interés para la exportación.

- **Acción:**

Nicaragua facilitará a la UE información de sus intereses de exportación de frutas y verduras.

5. Artículo 147: Aprobación del listado de establecimientos sin inspección in situ previa: estado de los establecimientos actualmente aprobados y gestión de nuevas solicitudes de pre-listado / *Approval of establishments without prior individual inspections: state of art of the current approved establishments and handling of new requests of pre-listing*

La UE solicitó confirmación de la vigencia de autorización de los establecimientos aprobados por los países CA antes del inicio de la entrada en vigor del Acuerdo y manifestó que de conformidad con el artículo 147 esa autorización no está sujeta a un periodo de vencimiento. La UE indicó que las nuevas listas de establecimientos autorizados para exportar a la región CA han de ser aprobadas en un plazo de 40 días a partir de su solicitud.

La UE apuntó que las autoridades sanitarias competentes de los Estados Miembros enviarán las listas con los establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal a CA, de conformidad con lo establecido en dicho artículo.

CA coincide con la UE que todos los establecimientos europeos aprobados al día de hoy por los países CA se encuentran autorizados para exportar sin sujeción a un plazo de vigencia. En caso que se presente un cambio en el estatus sanitario o en las garantías sanitarias de los establecimientos listados, los países CA aplicarán el procedimiento para suspenderlo o retirarlo de la lista de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

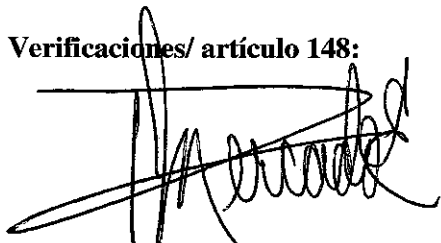
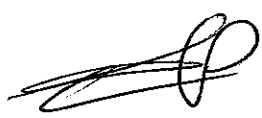
Honduras manifestó que no tiene listas propias y que utiliza la información de las listas de establecimientos publicadas en la página Web de la DG-SANCO.

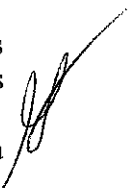
Acciones:

- La UE informará a los Estados Miembros que las autoridades competentes CA únicamente considerarán las listas de establecimientos comunicadas oficialmente por las autoridades competentes.
- La UE se comprometió a enviar a Costa Rica y a Panamá la información relativa a ciertos establecimientos propuestos por España e Italia que aún no han sido incluidos en las respectivas listas de estos países.
- Costa Rica y Panamá darán respuesta en un plazo máximo de 40 días desde la recepción de la información.

6. Verificaciones/ artículo 148:

7 RN



JEM

6.1) Implementación del artículo y pago de los costos de las verificaciones.

La UE señaló que el artículo 148 cubre todas las inspecciones *in situ* y solicita confirmación a CA sobre si el pago de los costos de dichas inspecciones es asumido por la Parte que lo lleva a cabo, según lo estipulado en el Acuerdo. Esta interpretación es compartida por CA.

6.2) Inspecciones in situ previstas en la UE y calendario estimado.

La UE solicitó información sobre:

- el calendario de verificaciones e inspecciones previstas en la UE.
- para cuáles de las solicitudes presentadas será requerida una verificación in situ.

Panamá señaló que tiene un calendario de verificaciones que comunicará a la UE, así como disponibilidad de recursos para realizarlas.

Los restantes países CA indicaron que a la fecha no tienen previsto realizar verificaciones o inspecciones en la UE.

6.3 Seguimiento de las auditorías recientes de la FVO en países centroamericanos

La UE señaló la importancia de implementar las recomendaciones resultantes de sus auditorías y dar respuesta a las solicitudes de información que se realizan en ese marco.

La UE informó que en algunos casos la información sobre la rectificación de las deficiencias se ha tenido que reiterar en varias ocasiones, por lo que insta a CA a responder en los plazos solicitados.

CA solicitó a la UE que facilite a cada país las notas a las que no se ha dado respuesta.

Acción:

- La UE remitirá las notas sobre las acciones correctivas pendientes de implementación.

7. Artículo 149: Medidas relacionadas con la sanidad animal y vegetal

7.1 Aspectos de sanidad animal- reconocimiento del estatus sanitario

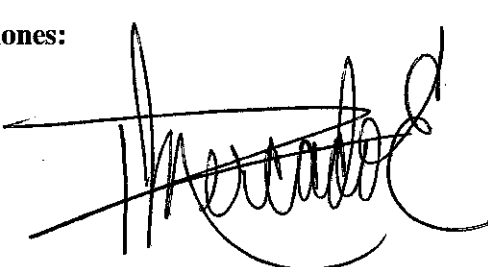
7.1.1 EEB- reconocimiento del estatus de la OIE y alineamiento con los estándares de la OIE.

A solicitud de la UE, CA confirma que reconoce la categorización sanitaria de la OIE para la EEB.

La UE confirma igualmente que reconoce el estatus que otorga la OIE a los países con respecto a la EEB.

Asimismo, la UE solicita la legislación en vigor con respecto a EEB aplicable a las importaciones y apunta que en algunos certificados se han observado discrepancias con lo recomendado por la OIE.

Acciones:



 RN



JEM

- CA enviará la legislación con respecto a EEB y afirma que está en línea con las directrices de la OIE.
- La UE reenviará a Panamá la información relativa al caso específico de EEB atípica en Alemania. Panamá dará curso a la solicitud de autorización del establecimiento alemán.

7.1.2 Virus de Schmallenberg

La UE solicitó el levantamiento de las medidas restrictivas adoptadas en algunos países CA por causa de SBV. En su defecto, la UE solicitó que los países CA demuestren la ausencia del virus SBV en su territorio e informen sobre las medidas de importación relativas a virus similares.

Acción:

- Los países CA con medidas restrictivas por causa de SBV las revisarán a la luz de la información científica remitida en junio de 2014 por la UE y comunicarán el resultado de dicha revisión de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 153. En caso de que como consecuencia de esa revisión los países CA mantengan las medidas restrictivas enviarán a la UE la información que demuestre la ausencia del virus en sus territorios así como la relativa a las medidas de importación para virus similares.

7.2 Aspectos de sanidad vegetal:

7.2.1 Lista de plagas cuarentenarias y programas de erradicación y vigilancia

La UE solicitó recibir de CA la lista actualizada de plagas reguladas y sus medidas de mitigación en vigor. La UE alentó a los países CA a enviar dicha información a la IPPC.

Acción:

- CA enviará a través de la Presidencia Pro Tempore la información solicitada con respecto a las listas de plagas reguladas y medidas de mitigación.

8. Artículo 152: Transparencia e intercambio de información.

8.1 Situación de las solicitudes de importación de Estados Miembros de la UE.

La UE solicitó información con respecto al estado de las solicitudes de importación en curso y si estarán sujetas a verificaciones.

Acción:

- CA informará sobre el estado de las solicitudes en curso presentadas por los Estados Miembros indicado en la lista anexa, e informará cuáles están sujetas a verificación.

8.2 Solicitud de requisitos de importación (productos lácteos a Guatemala, carne de cerdo y sus productos a Guatemala y Honduras)

La UE presentó nuevas solicitudes de autorización, las cuales se indican en la lista anexa y solicitó que se indique cuáles estarán sujetas a verificaciones.

CA pidió que las nuevas solicitudes sean comunicadas por cada una de las autoridades competentes de los Estados Miembros de la UE.

Acción:

- La UE trasladará esa solicitud a las autoridades competentes.

9. Título IX: Integración Económica Regional – Artículo 306 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

9.1 Estado de la situación sobre iniciativas de integración regional (ej. Regulación N. 338- 2014 y su Anexo).

La UE solicitó información sobre la regulación No. 338 y su Anexo. CA informó que se trata de la Directriz 338, que entrará en vigor el 17 de julio de 2014 y que tiene como objetivo facilitar el comercio intrarregional de productos de origen animal y vegetal de todas las procedencias.

La UE también solicitó información sobre los requisitos de importación que se solicitarán a los productos incluidos en dicha directriz.

CA informó que la Directriz establece la obligación de publicar los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos a los productos incluidos en la categoría B (riesgo medio). Los productos de categoría C no están sujetos a certificación ni a permiso de importación, sino únicamente a inspección aleatoria en el punto de ingreso.

Guatemala informó que sus requisitos están publicados en el sitio Web de la autoridad competente.

Acción:

- CA continuará informando a la UE sobre los avances alcanzados en la integración regional.

9.2 Certificación a través del sistema TRACES, certificación

La UE informó a CA de la posibilidad de utilizar el Sistema TRACES para los intercambios intra CA y sobre la necesidad de armonizar los certificados a nivel centroamericano para poder utilizar el sistema TRACES.

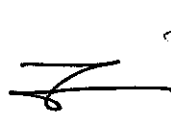
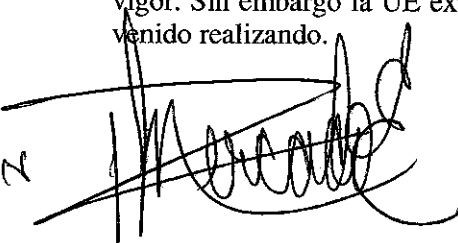
Acciones:

- CA evaluará internamente la posibilidad de utilización del Sistema TRACES para el comercio intra regional.
- La UE propuso celebrar una reunión a continuación de la capacitación indicada en el punto 4.5 para debatir la efectiva implementación del Sistema en el comercio centroamericano.

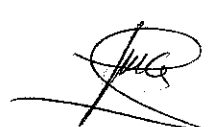
10. Otros asuntos:


Artículo 154 Cooperación y Asistencia Técnica

Costa Rica hizo constar el interés de recibir asistencia técnica para la exportación de carne de bovino y productos lácteos, en base al art. 154 del Acuerdo. La UE explicó que el Art. 154 punto 1 hace referencia a artículos del pilar de cooperación del Acuerdo que aún no han entrado en vigor. Sin embargo la UE explicó que esto no excluye la posibilidad de cooperar como se ha venido realizando.

 RN 






JRM

La UE invitó a los estados centroamericanos a presentar sus solicitudes de cooperación y asistencia técnica a las delegaciones de la UE en sus países respectivos.

La UE también informó del programa BTSF y de los seminarios que se celebrarían en la región y a los que los Estados Centroamericanos serían invitados, en particular el seminario de plaguicidas a celebrar en República Dominicana en octubre de 2014 y el seminario de bienestar animal que se celebrará en Costa Rica en 2015.

Revisión de Puntos de Contactos


Las Partes actualizarán el Anexo IX de Puntos de Contactos y Websites.

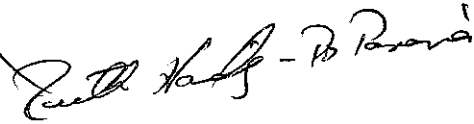
Punto Adicional

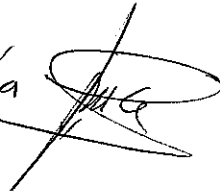
Las Partes hacen notar las discrepancias identificadas entre las versiones española e inglesa del Capítulo MSF del Acuerdo, en sus Art. 151 y 156 punto 3, haciendo notar que en el caso del Art. 151 estas discrepancias pueden dar lugar a una disparidad en las obligaciones contraídas por las Partes.

Acción:

Las Partes informarán a los Coordinadores de Comercio de las discrepancias identificadas para discusión en su próxima reunión.

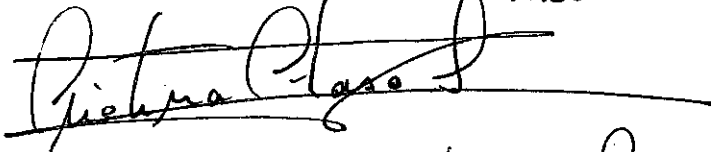
Guillermo Ibarra Rodríguez 
Nicaragua

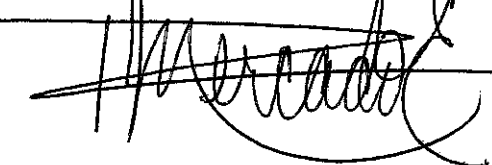

Roberto Rosendo

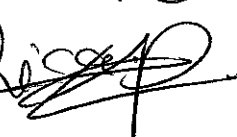
Lidia García 
Guatemala


Julia Regina Milla Julia Pmilla
El Salvador

Por la UE
CRISTINA LASO SANZ



Ranfis Mercado
Honduras


Alejandra Perras
Costa Rica 



16

JRM

GUATEMALA

Solicitudes en curso iniciadas por los Estados Miembros:

1. España

- ESQUEJES DE PLANTAS ORNAMENTALES (*Brachyscome multifida*, *Hemizigia híbrida*, *Lavandula stoechas*, *Tropaeolum majus* y *Leucophyta brownii*).

2. Reino Unido:

- Semen bovino

3. Francia

- Patatas de siembra

Solicitudes nuevas de interés exportador

1. España

- Interés del sector en exportar PRODUCTO CÁRNICO DE VACUNO (cecina)

2. Portugal

- Interés del sector en exportar PRODUCTOS LÁCTEOS

3. Reino Unido

- Interés en la exportación cerdos de reproducción, semen porcino y carne de cerdo

COSTA RICA

Solicitudes en curso iniciadas por los Estados Miembros:

1. España

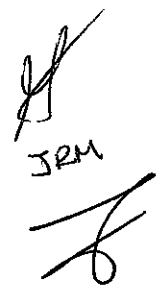

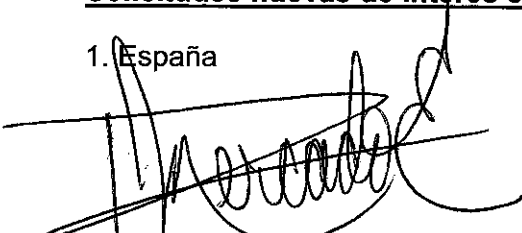

- SEMILLA DE CEBADA.

2. Francia

- Lirios

Solicitudes nuevas de interés exportador

1. España



JEM

RH

- Interés en la exportación de TRIPAS DE PORCINO para consumo humano
2. Portugal
- Interés del sector en exportar CÍTRICOS, KIWIS, PERAS Y UVA DE MESA
3. Francia
- Interés en la exportación de patatas de siembra

HONDURAS

Solicitudes en curso iniciadas por los Estados Miembros:

1. Francia
- Patatas de siembra

Solicitudes de requisitos de importación (nuevas)

1. Reino Unido
- Interés en la exportación carne de cerdo

NICARAGUA

Solicitudes en curso iniciadas por los Estados Miembros:

1. Francia
- Patatas de siembra

PANAMÁ

Solicitudes en curso iniciadas por los Estados Miembros:

1. España
- Exportación de CONSERVAS ALIMENTARIAS con ingredientes de origen animal (tipo fabadas, que contienen producto cárnico porcino y vacuno, etc).
 - Exportación de PRODUCTOS COMPUESTOS, con ingredientes de origen animal.
 - Exportación de CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE BOVINO, Y OVINO Y CAPRINO
 - ACUICULTURA
 - EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS DE AVE

2. Portugal

- Exportación de carne y productos lácteos



RH

3. Francia

- Patatas de siembra
- Semen bovino, caprino
- Productos procesado porcino (charcutería)
- Productos lácteos
- Cebollas frescas
-


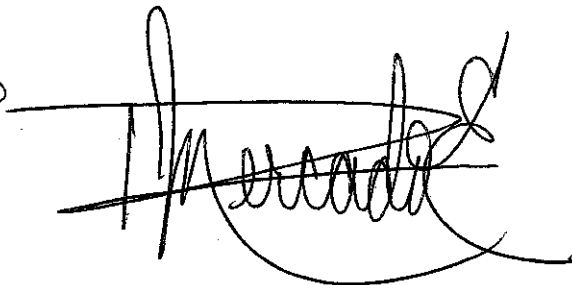
4. Belgium

- Pre mezcla de alimentos para estados larvarios de camarón y otros alimentos de consumo acuícola



Solicitudes en trámite
UE.pdf

12 Junio 2014




JRM


R.H.

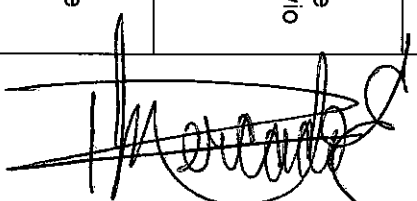
Solicitudes relacionadas con países de la UE en Trámite

Actualizado el 25 de febrero de 2014

Pais	Tipo de proceso	Nombre del Establecimiento	Productos	Estatus de la solicitud
Alemania	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Clauder GmbH & Co. KG • DE 05 1 70 0149 13 	Alimentos que contienen proteína de origen rumiante, para consumo exclusivo de perros y gatos	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la auditoría en origen pendiente de aprobación de fondos
Alemania	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Hochwald Foods GMBH • DE RP 254 EG 	Leche evaporada de origen bovino	<ul style="list-style-type: none"> • Enviado cuestionario a la autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-447-13 de 31 de julio de 2013 dirigida a Dra. Karin Schwabenbauer, Dir. Subcomisión de Sanidad Animal e Higiene de los Alimentos, BMELV)
Alemania	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Oldenburger GeflügelSpezialitäten GmbH & Co KG (68/207/02489 US-I-ID DE 812430190) • Anhaltinische GeflügelSpezialitäten GmbH (2368/207/03833 US-I-ID DE 811193354) • Geestland Putenspezialitäten GmbH & Co KG 	Carne de pollo mecánicamente deshuesada	<ul style="list-style-type: none"> • En proceso de evaluación para determinar las necesidades de información a solicitar a la autoridad competente
Bélgica	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Bern Aqua NV, No. BE2269 	Pre-mezclas de alimento para estados larvarios de camarón y otros alimentos para consumo acuícola	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la auditoría en origen pendiente de aprobación de fondos

Pais	Tipo de proceso	Nombre del Establecimiento	Productos	Estatus de la solicitud
España	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> Recursos Marinos Grovenses, S.A. (REMAGRO, S.A.) 12.00010/PO 	Moluscos vivos, crustáceos vivos o frescos, pescados vivos o frescos procedentes de la acuicultura	<ul style="list-style-type: none"> Enviado cuestionario a la autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-388-13 de 9 de julio de 2013, dirigida a D. Valentín Almansa de Lara, Director General de Sanidad de la Producción Agraria, MAGRAMA)
España	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> No especificado 	Pollo fresco	<ul style="list-style-type: none"> En proceso de evaluación para determinar las necesidades de información a solicitar a la autoridad competente
Francia	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> No especificado 	Productos lácteos	<ul style="list-style-type: none"> Enviado cuestionario a la autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-108-09 de 13 de abril de 2009, dirigida a Dra. Monique Eliot, Dirección General de Alimentación, del Ministerio de Agricultura y Pesca)
Francia	Reconocimiento fitosanitario	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	Cebollas frescas para consumo humano	<ul style="list-style-type: none"> Enviado cuestionario a la autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-205-11 de 11 de mayo de 2011, dirigida a Mme. Emmanuelle Soubeyran, NPPQ, Ministerio de Agricultura)
Italia	Aprobación de establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> G7 SRL (IT01750671206) 	Hielados con leche de vaca	<ul style="list-style-type: none"> Enviada la solicitud de información para aprobación documental a autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-614-13 de 30 de septiembre de 2013, dirigida a Dr. Silvio Borrello, Dir. Gral. Higiene y Seguridad de Alimentos y Nutrición, Depto. Salud Pública Veterinaria, Nutrición y Seguridad de los Alimentos, Ministerio de Salud)
Italia	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> No especificado 	Quesos de origen ovino y caprino	<ul style="list-style-type: none"> Enviada la solicitud de información para aprobación documental a autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-266-13 de 14 de mayo de 2013, dirigida a Dr. Silvio Borrello, Dir. Gral. Higiene y Seguridad de

RN



JRM

País	Tipo de proceso	Nombre del Establecimiento	Productos	Estatus de la solicitud
Italia	Aprobación de establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Greci Industria Alimentare S.P.A. 	Salsas para pasta a base de carne de liebre, ciervo y jabalí	<p>Alimentos y Nutrición, Depto. Salud Pública Veterinaria, Nutrición y Seguridad de los Alimentos, Ministerio de Salud)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibida cierta información de la autoridad competente que está siendo evaluada por los auditores para verificar si es suficiente para sustentar ante el Consejo Científico y Técnico de Seguridad de Alimentos la ampliación del reconocimiento de equivalencia existente para quesos madurados de origen bovino • En proceso de evaluación para determinar las necesidades de información a solicitar a la autoridad competente. • En proceso de evaluación para determinar las necesidades de información a solicitar a la autoridad competente.
Italia	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Sterilgarda 	Leche fluida, crema de leche	<ul style="list-style-type: none"> • En proceso de evaluación para determinar las necesidades de información a solicitar a la autoridad competente, para considerar incluirlo en ampliación del reconocimiento de la equivalencia existente para algunos productos lácteos
Irlanda	Reconocimiento de equivalencia del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Lakeland Dairies, IE1024EC. Bailieboro, Co. Cavan • Bailie Foods, IE1025EC. Bailieboro, Co. Cavan • Lakeland Dairies (Lough Egish), IE1064EC. Tullynahinera, Castleblaney, Co. Monaghan • Gianbia, ID 1022 • Gianbia Ingredients Ireland (Virginia Milk Products) ID 1085 	Productos lácteos	<ul style="list-style-type: none"> • Enviado cuestionario a la autoridad competente (nota AUPSA-DINAN-294-09 de 23 de junio de 2009, dirigida a Patricia Kelly, Veterinary Liaison Officer, Agriculture House, Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentos; nota AUPSA-DINAN-622-13 de 4 de octubre de 2013 dirigida a Tom Corkery, División de Políticas en Carne y Leche, Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentos)

País	Tipo de proceso	Nombre del Establecimiento	Productos	Estatus de la solicitud
Portugal	Elegibilidad de país	• Sin especificar	Productos lácteos y cárnicos	• Enviado cuestionario a la autoridad competente (nota AUPSA-DINAN-124-11 de 21 de marzo de 2011, dirigida a Ana Gongalves, Directora General de Servicios de Higiene Pública Veterinaria, Dirección General de Veterinaria, Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca

Establecimientos para los que se habla solicitado información pero que a raíz de la modificación del requisito de importación, ya no requirieren aprobación de planta (Resuelto AUPSA-DINAN- 08-2014 "Por medio del cual, se emiten los Requisitos Sanitarios para la importación de Harinas, polvo, pellets de carne y despojos de aves y porcinos, y otras preparaciones de origen aviar y porcino; sometidos a procesos de inactivación de los agentes de importancia, para consumo animal")

País	Tipo de proceso	Nombre del Establecimiento	Productos	Estatus de la solicitud
España	Aprobación de Establecimiento	• Pet Food Ingredients SL.	Subproductos animales no destinados al consumo humano	<ul style="list-style-type: none"> • Enviada la solicitud de información para aprobación documental a autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-635-13 de 9 de octubre de 2013 dirigida a D. Valentín Almansa de Lara, Director General de Sanidad de la Producción Agraria, MAGRAMA) • En proceso de preparación de nota informando del cambio de requisito.
España	Aprobación de Establecimiento	• Dasy Organización, SL.	Proteína Hidrolizada procedente de subproductos animales no destinados al consumo humano	<ul style="list-style-type: none"> • Enviada la solicitud de información para aprobación documental a autoridad competente (Nota AUPSA-DINAN-636 de 9 de octubre de 2013 dirigida a D. Valentín Almansa de Lara, Director General de Sanidad de la Producción Agraria, MAGRAMA) • En proceso de preparación de nota informando del cambio de requisito.